

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-405107, denominación: Asociación Consumidores de Costa Rica, por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2012 Asiento: 378229.—Curridabat, a las 11 horas 8 minutos y 42 segundos, del 21 de febrero del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez—RP2013349199.—(IN2013031338).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Cristiana Jesús es el Camino de Monte Alto de Concepción Abajo de Alajuelita, con domicilio en la provincia de San José. Sus fines, entre otros están: Realizar todo tipo de actividades tendientes a la propagación de la fe cristiana con base en las doctrinas de Jesucristo. Su presidente, Guillermo Mora Alvarado, es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2012 Asiento 375047, Adicionales: 2013-7942, 2013-107125.—Curridabat, a las catorce horas del trece de mayo del dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. i.—1 vez—RP2013349201.—(IN2013031339).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: **Asociación Mujeres Unidas Dinámicas de Talamanca**, con domicilio en la provincia de Limón, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover el y defensa del territorio y las tradiciones indígenas del pueblo Bribri, cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta, Mayra Oliver Blanco; por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asiento: 64856).—Curridabat, 18 de abril del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez—RP2013349207.—(IN2013031340).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Costarricense de Radioprotección, con domicilio en la provincia de Cartago; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Agrupar a las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se desenvuelven en el campo de la protección radiológica. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente, Fredys Santos Gutiérrez, por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asiento: 75351).—Curridabat, 26 de abril del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez—RP2013349214.—(IN2013031341).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-051165, denominación: Asociación Misionera Evangélica Nacional, por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece

la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo 2013, asiento 103057.—Curridabat, a las 9 horas 49 minutos y 46 segundos, del 26 de abril del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez—RP2013349222.—(IN2013031342).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-638357, denominación: Asociación Ministerio Internacional Beraka, por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo 2013, asiento 41414.—Curridabat, a las 9 horas 22 minutos y 18 segundos, del 19 de febrero del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez—RP2013349227.—(IN2013031343).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Comité Pro Vivienda Popular Rincón Grande de Pavas, con domicilio en la provincia de San José, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Dotar de lotes para la construcción de casa propia a cincuenta familias de la zona, cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente, Óscar Rodríguez Arguedas; por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asiento: 52383 Adicional Tomo: 2013 Asiento: 89545).—Curridabat, al ser los quince días del mes de abril del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez—RP2013349243.—(IN2013031344).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Productores Morales de la Comunidad de Oratorio de Platanares de Pérez Zeledón, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Contribuir con el mejoramiento de la condición socioeconómica de sus asociados y familias, por medio del mejoramiento de la producción agropecuaria, mediante el uso de tecnología agro conservacionista, cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente, Hugo Morales Díaz, al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asiento: 86851).—Curridabat, 30 de abril del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez—RP2013349247.—(IN2013031345).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Deportiva y Recreativa La Uruca, domicilio en la provincia de San José, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Crear una escuela de fútbol, fomentar el aprendizaje de un deporte. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Norman Díaz Vásquez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de